

JL 26/3VM  
Int. N° 994/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
26 SEP 2017  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, y SUS MODIFICACIONES, A 13 FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO LA VIGIL DE LA COMUNA DE TALTAL, REGION DE ANTOFAGASTA/

SANTIAGO, 26 SEP 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N°

011502

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 664, (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2013, que aprueba la nómina de postulantes seleccionados en el concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional en el mes de diciembre de 2012;
- d) La Resolución Exenta N° 339, (V. y U.), de fecha 14 de enero de 2014, que aprueba la nómina de postulantes seleccionados en el concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional en el mes de diciembre de 2013;
- e) El comprobante de ingreso de recursos N° 00327286, de fecha 31 de marzo de 2016, al SERVIU de la Región de Antofagasta, provenientes de la Ilustre Municipalidad de Taltal, destinados al financiamiento del proyecto La Vigil de la misma comuna;
- f) El comprobante de ingreso de recursos N° 328510, de fecha 14 de diciembre de 2016, al SERVIU de la Región de Antofagasta provenientes de la Ilustre Municipalidad de Taltal, destinados al financiamiento del proyecto La Vigil de la misma comuna;
- g) El Acta N° 1/ 2017, de fecha 3 de abril de 2017, de la Comisión Técnico Evaluadora de proyectos regionales, que aprueba el costo de construcción de las obras extraordinarias y la solicitud de asignación directa por el monto que indica para los integrantes del proyecto La Vigil;
- h) El Informe fundado de asignación de recursos, de fecha 5 de mayo, de 2017, del proyecto La Vigil, de la comuna de Taltal, suscrito por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Directora del SERVIU, ambos de la Región de Antofagasta, en el que señalan la necesidad de contar

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
M. CECILIA CACERES  
Jefa  
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MARIA INES MATTE V  
Abogado  
DIVISION JURIDICA

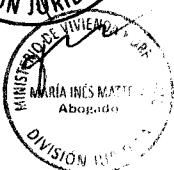
con los recursos solicitados mediante el Oficio citado en el Visto i), para dar buen término a las obras del proyecto La Vigil y de ese modo atender la situación habitacional de las familias que lo integran;

- i) El Ord. N° 2.178, de fecha 7 de junio de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, en el que solicita un monto adicional de subsidio para las 13 familias integrantes del proyecto La Vigil, de la comuna de Taltal, de la Región de Antofagasta;
- j) El Ord. N° 348, de fecha 28 de junio de 2017, de la Jefa (s) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, informando la solicitud realizada por la Región de Antofagasta mediante el oficio citado en el Visto anterior y su recomendación de incrementar el monto de recursos disponibles para el proyecto La Vigil, de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta;
- k) El Informe del proyecto La Vigil de la comuna de Taltal, enviado por el SERVIU de la Región de Antofagasta mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2017, que tiene por objeto exponer los antecedentes que explican las condiciones técnicas, sociales y económicas en las que se plantea y desarrolla el proyecto habitacional La Vigil, de la comuna de Taltal y los antecedentes que justifican los recursos adicionales requeridos para el término del proyecto;
- l) La nómina de integrantes del proyecto La Vigil, ingresada en el sistema informático UMBRAL bajo el código 120380 del Banco de Postulaciones del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y la enviada por correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2017, por el SERVIU de la Región de Antofagasta, indicando la pertenencia al Comité Hogar Seguro o al Comité La Chimba de cada integrante del proyecto;
- m) Lo informado mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2017, del Programa de Campamentos explicando la necesidad de recursos adicionales para terminar las obras del proyecto La Vigil, de la comuna de Taltal, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que las familias integrantes del proyecto La Vigil, de la comuna de Taltal, fueron beneficiadas con subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, mediante las resoluciones citadas en los Visto c) y d).
- b) Que las asignaciones de recursos para el financiamiento del proyecto no fueron suficientes para su completa ejecución, al no considerar obras adicionales requeridas para su buen término, las que no pudieron ser consideradas previamente por tratarse de obras que fueron consecuencia de la construcción o bien fueron identificadas a raíz de la ejecución del proyecto.
- c) Que mediante Acta de la Comisión Técnico Evaluadora del SERVIU de la Región de Antofagasta, citada en el Visto g), se da por aprobado el costo de construcción de las obras extraordinarias requeridas para el término del proyecto y la solicitud de asignación directa.
- d) Que el Informe Fundado de asignación de recursos, citado en el Visto h) del proyecto La Vigil, de la comuna de Antofagasta suscrito por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo y el Director del SERVIU, señalan la necesidad de contar con los recursos solicitados para el buen término del proyecto.
- e) Que mediante el Ord. N° 348, de fecha 28 de junio de 2017, la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, informa su recomendación de incrementar el monto de recursos disponibles para el proyecto La Vigil de la comuna de Taltal, Región de Antofagasta.
- f) Que el proyecto La Vigil y las familias que lo integran, fueron ingresados al Banco de Postulaciones del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, bajo el código 120380.

Que las familias del proyecto La Vigil, de la comuna de Taltal, viven en situación de campamento, encontrándose en condiciones de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de hasta **585,51** Unidades de Fomento, a cada una de los integrantes del proyecto La Vigil, de la comuna de Taltal, Región de Antofagasta.
2. Establécese que el SERVIU de la Región de Antofagasta deberá, en aquellos casos que corresponda, iniciar las acciones administrativas y/o civiles o penales procedentes a fin de determinar eventuales responsabilidades respecto de los mayores recursos que se deben adicionar al proyecto.
3. El monto de adicional de subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **7.611,63** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- SEREMI REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- DITEC
- COMITÉ DE RECONSTRUCCION
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**IVÁN LEONHARDT CARDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

